

*Margot
Su de 7 Julio
MD*

2506

*OK
4-11-08
OK*

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MANABI.-

ABG. JOSÉ SALDARREAGA ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriana a nombre y representación de la compañía denominada, "PESCAMAR S.A", en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, ante Usted, comparezco y como mejor proceda en derecho expongo y comunico:

Que se ha procedido a **REGISTRAR** en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía "PESCAMAR S.A", con fecha 04 agosto de 2008, la **CESION** de las siguientes acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES
Manuel Eduardo Pérez Pazos	ZEMBLA, INC.	80

El capital social actual de la compañía es de US\$800,00 (Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) dividido en Ochocientas (800) acciones iguales e indivisibles de US\$1,00 cada una, pagadas actualmente en un 100%.

En consecuencia, las acciones de la compañía "PESCAMAR S.A", quedan distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	VALOR DE LAS ACCIONES	Nº ACCIONES	PORCENTAJE
ROSSIJA S.A	US\$720,00	720	90%
ZEMBLA, INC.	US\$ 80,00	80	10%
TOTAL	US\$800,00	800	100%

Así mismo, es importante tomar en cuenta la siguiente información para el registro respectivo:

La nueva accionista, la Compañías **ZEMBLA, INC.**, representada por el señor Manuel Pérez Pazos, es de nacionalidad panameña, con R.U.C. No. **598442-1-1227863**; la inversión que realiza es de carácter de "extranjería directa".

Particular que comunico a Usted, para los fines de Ley.

Atentamente,

Abg. José Saldarreaga Zambrano
Gerente General
"PESCAMAR S.A"

95815
Superintendencia de Compañías
30 OCT 2008
RECIBIDO

117 REPUBLICA DE PANAMA
8924 TIPO DE SOCIEDAD
1995
18 04 08 PA. 1098

SOLICITUD DE INSCRIPCION AL RUC

Para procesar su solicitud de inscripción en el RUC le pedimos, por favor complete y confirme la siguiente información:

Información:

Datos Generales

Ruc: 1216130-1-585342 DV: 85 Contribuyente: JURIDICO Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: ROSSIJA, S.A. Fecha Constitución: Día 01 Mes 10 Año: 2007

Nombre Comercial: ROSSIJA, S.A.

Actividad Principal: ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS (DIVISIÓN 99) Actividad Secundaria: ACTIVIDADES JURÍDICAS

Tipo Declarante: NORMAL Zona Libre: (Ninguna) Exportador: No

Domicilio Fiscal

Calle, Avenida, carretera: CALLE 50 Y 74 No. de Casa:

Nombre del Edificio: P.H. ST. GEORGES BANK Apto. o Local: PISO 14

Barrio, Zona o Urbanización: SAN FRANCISCO Apartado Postal: Zona Postal:

Provincia: PANAMA Distrito: PANAMA Corregimiento: SAN FRANCISCO

Teléfonos/Fax/Correo electrónico

Teléfono 1: 3222121 Teléfono 2: 3221500 Teléfono 3: Fax: 3222212

*E-mail (Campo obligatorio): morales@inperib.com

Información del Representante Legal (Agente Residente para Sociedades off-Shore)

Cédula o Pasaporte: 8-209-2446 Nombres y Apellidos: GABRIEL DOMINGUEZ

Teléfono: 3221504 *E-mail (Campo obligatorio): morales@inperib.com

A continuación escriba la clave que utilizará como firma magnética (NIT)

Es Obligatorio que la clave tenga 4 números al inicio y al menos 4 caracteres adicionales (letras, números). NIT: Confirmar NIT:

El suscrito, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301 CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Panamá, 12 de ABR 2008

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.

Manta, 12 SEP 2008

EL NOTARIO
Ab. Raúl González Meigar



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Armando Cruz

3 quien actua en calidad relator

4 y esta revestido del sello/timbre de 4



CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 18 ABR 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 32037

9 Sello/timbre 10 Firma José María Pardo

2

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

COPIA

ESCRITURA No. 7,750 de 9 de abril de 2008

POR LA CUAL:

la sociedad anónima denominada **ROSSIJA, S.A.**, otorga Poder General, amplio y Suficiente al señor **MANUEL PEREZ PAZOS.**



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

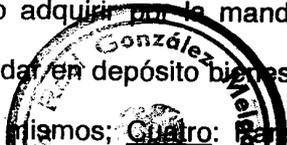
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA-----

----- (7.750) -----

POR LA CUAL, la sociedad anónima denominada **ROSSIJA, S.A.** otorga Poder General, Amplio y Suficiente al señor **MANUEL PEREZ PAZOS.**-----

----- Panamá, 9 de abril de 2008. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil ocho (2008) ante mí, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal número ocho - ciento setenta y uno - trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el señor **GABRIEL DOMINGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad y portador de la Cédula de Identidad Personal número ocho-doscientos nueve - dos mil cuatrocientos cuarenta y seis (8-209-2446), persona de quien doy fe que conozco, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad **ROSSIJA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas a la Ficha: cinco ocho cinco tres cuatro dos (585342), Documento: uno dos uno seis uno tres cero (1216130), del Departamento de Mercantil del Registro Público, debidamente autorizada por este acto, según consta en una Copia del Acta de Reunión de Junta Directiva celebrada el día nueve (9) de abril del año dos mil ocho (2008), que se protocoliza al final de esta misma escritura, me solicitó que extendiera la presente Escritura Pública para hacer constar, como lo hago en efecto, que confiere Poder General, Amplio y Suficiente, al señor **MANUEL PEREZ PAZOS**, para que actúe en nombre y por cuenta de **ROSSIJA, S.A.** en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean estos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. ---En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere el presente Poder para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso o gratuito, los bienes muebles o inmuebles de la mandante; Dos: Para comprar o adquirir por la mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes de la mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar



nombre de la mandante; **Seis:** Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por la mandante; **Siete:** Dar en préstamo dinero de la mandante y aceptar a favor de ésta hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; **Ocho:** Celebrar toda clase de contratos por la mandante; **Nueve:** Administrar bienes o negocios de la mandante; **Diez:** Cobrar y percibir dineros que se adeuden a la mandante y otorgar recibo y otros descargos a terceros; **Once:** Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; **Doce:** Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; **Trece:** Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; **Catorce:** Abrir o cerrar cuentas bancarias de la mandante; **Quince:** Depositar dineros de la mandante en cualesquiera cuentas bancarias; **Dieciséis:** Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; **Diecisiete:** Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; **Dieciocho:** Convenir con Bancos, instituciones financieras o de crédito sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos con o sin garantías; **Diecinueve:** Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que la mandante sea miembro, tenga participación o sea dueña de acciones; **Veinte:** Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirla en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que la mandante sea director o administrador; **Veintiuno:** Sustituir a la mandante en cualquier poder o facultad otorgada a ésta y siempre que ello no sea prohibido; **Veintidós:** Transigir y comprometer por la mandante; **Veintitrés:** Comparecer por la mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas; **Veinticuatro:** Sustituir este mandato en todo o en parte, en persona de su confianza; **Veinticinco:** Y en fin, para que el apoderado asuma la personería de la mandante siempre que lo estime necesario o conveniente, aún para actos o contratos no enumerados en este instrumento, de manera que nunca queden sin

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

considerare necesario o conveniente. -----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **MIROSLAVA DUCASA**, con Cédula de Identidad Personal número ocho – trescientos treinta y cinco – trescientos noventa y cinco (8-335-395) y **WENDY VANESSA ECHEVERS**, con Cédula de Identidad Personal número ocho-setecientos treinta y ocho-mil ciento treinta y dos (8-738-1132), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA -----

(7.750)-----

(fdo.) **GABRIEL DOMINGUEZ**.-----

(fdos.) **MIROSLAVA DUCASA**.---**WENDY VANESSA ECHEVERS**.-----

(fdo.) **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**.---- Notario Público Quinto.-----

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ROSSIJA, S.A. CELEBRADA EL DIA NUEVE (9) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).--- Una reunión de la Junta

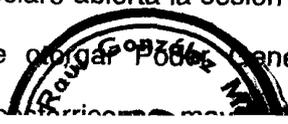
Directiva de **ROSSIJA, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en las oficinas de la Sociedad en la Ciudad de Panamá, el nueve (9) de abril del año dos mil ocho (2008) a la dos y quince de la tarde (2:15 p.m.)-----

Presidió la reunión el señor **GABRIEL DOMINGUEZ**, Presidente Titular de la sociedad, y el señor **RAMON MORALES**, Secretario Titular, llevó las actas. Estaban presentes en la reunión, el señor **GABRIEL DOMINGUEZ**, **RAMON MORALES** y **PRISCILLA LABRADOR**, quienes constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, según el Pacto Social.---

El Secretario Titular informó que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente.-----

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar la conveniencia de otorgar Poderes General, Amplio y Suficiente al señor **MANUEL PEREZ**

PAZOS varón de





sociedad en cualquier acto, negocio o transacción. -----

A proposición de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, se acordó por unanimidad lo siguiente:-----

SE RESUELVE: -----

Autorizar al señor **GABRIEL DOMINGUEZ**, en su condición de Presidente y Representante Legal de **ROSSIJA, S.A.**, para que comparezca ante un Notario de su elección y otorgue Poder General, tan Amplio y Suficiente como en derecho se requiera, a favor del señor **MANUEL PEREZ PAZOS**, varón, costarricense, mayor de edad, con pasaporte número seis cero uno ocho ocho cero nueve siete cero (601880970), con domicilio en la Panamá, a fin de que dicho apoderado pueda llevar a cabo cualesquiera negocios en nombre y por cuenta de la sociedad y representar a ésta ante cualesquiera personas, instituciones u organismos. -----El señor **GABRIEL DOMINGUEZ** en su condición de Presidente y Representante Legal de **ROSSIJA, S.A.**, queda ampliamente facultado para otorgar dicho poder en la forma más amplia que estime conveniente.-----

No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las tres de la tarde (3:00 p.m.) del mismo día.-----

(fdo.) GABRIEL DOMINGUEZ--PRESIDENTE--(fdo.) RAMON MORALES--SECRETARIO.

Quien suscribe, **RAMON MORALES**, en mi carácter de Secretario Titular de **ROSSIJA, S.A.** ---

C E R T I F I C O: -----

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día nueve (9) de abril del año dos mil ocho (2008).----

(fdo.)RAMON MORALES--SECRETARIO.-----

Esta Minuta ha sido confeccionada y refrendada por **INFANTE & PEREZ ALMILLANO.**-----

(fdo.) HECTOR E. VIDAL.-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firma en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil ocho (2008).-----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre, 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por Diego del Ciudad
3 quien actúa en calidad notario
4 y está revestido del sello/timbre de 2



CERTIFICADO

5 EN Panamá
6 el día 11 de ABR 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 29514
9 Sello/timbre
10 Firma José Luis Palma

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuenta al contenido
del documento.

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta, 12 SEP/2008
EL NOTARIO
Ab. Raúl González Melgar



La Dirección General de Ingresos le informa que su solicitud ha sido registrada en el sistema con la siguiente información:

Fecha de Registro: 02/15/2008 03:39:23 p.m.

Datos Generales

Ruc: 598442-1-1272863 DV: 50 Contribuyente: JURIDICO Tipo Sociedad: ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES

Razón Social: ZEMBLA, INC Fecha Constitución: 20080108

Nombre Comercial: ZEMBLA, INC N° Inscripción:

Actividad Principal: ACTIVIDADES NO BIEN ESPECÍFICADAS (DIVISIÓN 99) Actividad Secundaria: ACTIVIDADES NO BIEN ESPECÍFICADAS (DIVISIÓN 99)

Tipo Declarante: ZONA Libre: Exportador:

Domicilio Fiscal

Dirección: 50 Y 74 EDIF. ST. GEORGES BANK & COMPAN APTO. 14

Barrio, Zona o Urbanización: SAN FRANCISCO Apartado Postal: Zona Postal:

Provincia: PANAMA Distrito: PANAMA Corregimiento: SAN FRANCISCO

Teléfono/Fax/Correo electrónico

Teléfono 1: 3222121 Teléfono 2: 3221501 Teléfono 3: Fax: 3222212

E-mail: morales@inperib.com

Información del Representante Legal (Agente Residente para Sociedades off-Shore)

Cédula o Pasaporte: 8-346-303 Nombres y Apellidos: RAMÓN MORALES

Teléfono: 3222121 E-mail: morales@inperib.com

La clave que utilizará como firma magnética (NIT) es: 0252gdo. Esta clave es secreta, personal e intransferible y le asegura la confidencialidad de las transacciones que realiza con la DGI.

Le recomendamos que anote en un sitio seguro su NIT o que imprima esta página para su consulta posterior.

Se le recuerda que la DGI enviará dentro de los 7 días hábiles siguientes a la solicitud, un mensaje a la dirección de correo electrónico que suministra el contribuyente, en el que se le comunicará la aceptación o el rechazo de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y/o la autorización del NIT.

El suscrito, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301
CERTIFICO

Que este documento es copia auténtica de su original.

Panamá, 15 ABR 2008
[Firma]
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.
Manta, 12 SEP 2008
EL NOTARIO
Ab. Raúl González Melgar

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Diego E. Cevallos

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]



CERTIFICADO

15 ABR 2008

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 31010

9 Sello/timbre 10 Firma Miguel de Soto

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA-----

----- (3.540) -----

POR LA CUAL, la sociedad anónima denominada **ZEMBLA, INC.**, otorga Poder General, Amplio y Suficiente al señor **MANUEL PEREZ PAZOS**.-----

----- Panamá, 14 de febrero de 2008. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008) ante mí, ante mí, yo, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal número ocho – ciento setenta y uno – trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el señor **RAMON MORALES**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad y portador de la Cédula de Identidad Personal número ocho-trescientos cuarenta y seis – trescientos tres (8-346-303), persona de quien doy fe que conozco, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad **ZEMBLA, INC.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas a la Ficha: cinco nueve ocho cuatro cuatro dos (598442), Documento: uno dos siete dos ocho seis tres (1272863), del Departamento de Mercantil del Registro Público, debidamente autorizada para este acto, según consta en una Copia del Acta de Reunión de Junta Directiva celebrada el día catorce (14) de febrero del año dos mil ocho (2008), que se protocoliza al final de esta misma escritura, me solicitó que extendiera la presente Escritura Pública para hacer constar, como lo hago en efecto, que confiere Poder General, Amplio y Suficiente, al señor **MANUEL PEREZ PAZOS**, para que actúe en nombre y por cuenta de **ZEMBLA, INC.**, en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean estos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. ---En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere el presente Poder para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso o gratuito, los bienes muebles o inmuebles de la mandante; Dos: Para comprar o adquirir por la mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes de la mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes de la

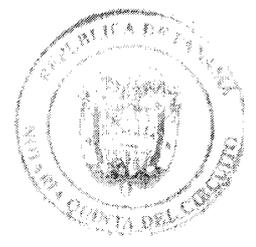


fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por la mandante; **Siete:** Dar en préstamo dinero de la mandante y aceptar a favor de ésta hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; **Ocho:** Celebrar toda clase de contratos por la mandante; **Nueve:** Administrar bienes o negocios de la mandante; **Diez:** Cobrar y percibir dineros que se adeuden a la mandante y otorgar recibo y otros descargos a terceros; **Once:** Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; **Doce:** Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; **Trece:** Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; **Catorce:** Abrir o cerrar cuentas bancarias de la mandante; **Quince:** Depositar dineros de la mandante en cualesquiera cuentas bancarias; **Dieciséis:** Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; **Diecisiete:** Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; **Dieciocho:** Convenir con Bancos, instituciones financieras o de crédito sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos con o sin garantías; **Diecinueve:** Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que la mandante sea miembro, tenga participación o sea dueña de acciones; **Veinte:** Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirla en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que la mandante sea director o administrador; **Veintiuno:** Sustituir a la mandante en cualquier poder o facultad otorgada a ésta y siempre que ello no sea prohibido; **Veintidós:** Transigir y comprometer por la mandante; **Veintitrés:** Comparecer por la mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas; **Veinticuatro:** Sustituir este mandato en todo o en parte, en persona de su confianza; **Veinticinco:** Y en fin, para que el apoderado asuma la personería de la mandante siempre que lo estime necesario o conveniente, aún para actos o contratos no enumerados en este instrumento, de manera que nunca queden sin representación y defensa sus intereses, pues el poder que para ello se requiere, se le confiere

173
8985
9471
15 02 08

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
004.00
PB. 1098

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

=====

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **MIROSLAVA DUCASA**, con Cédula de Identidad Personal número ocho – trescientos treinta y cinco – trescientos noventa y cinco (8-335-395) y **WENDY VANESSA ECHEVERS**, con Cédula de Identidad Personal número ocho-setecientos treinta y ocho-mil ciento treinta y dos (8-738-1132), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA -----

----- (3.540) -----

(fdo.) **RAMON MORALES**.-----

(fdos.) **MIROSLAVA DUCASA.---WENDY VANESSA ECHEVERS**.-----

(fdo.) **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**.---- Notario Público Quinto.-----

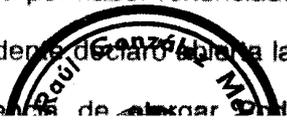
=====

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ZEMBLA, INC., CELEBRADA EL DIA CATORCE (14) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).-- Una reunión de la Junta Directiva de **ZEMBLA, INC.**, sociedad anónima organizada y existente según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en las oficinas de la Sociedad en la Ciudad de Panamá, el catorce (14) de febrero del año dos mil ocho (2008) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)-----

Presidió la reunión el señor **RAMON MORALES**, Presidente Titular de la sociedad, y la señorita **PRISCILLA LABRADOR**, Secretaria Titular, llevó las actas. Estaban presentes en la reunión, el señor **RAMON MORALES**, la señorita **PRISCILLA LABRADOR** y la señora **INES FERNANDEZ DE TUÑON**, quienes constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, según el Pacto Social.-----

La Secretaria Titular informó que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente.-----

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar la conveniencia de elegir al Poder General Amplo y Suficiente al señor **MANUEL DEBEZ**



en la Panamá, para que represente a la sociedad en cualquier acto, negocio o transacción. -----

A proposición de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, se acordó por unanimidad lo siguiente:-----

SE RESUELVE: -----

Autorizar al señor RAMON MORALES, en su condición de Presidente y Representante Legal de ZEMBLA, INC., para que comparezca ante un Notario de su elección y otorgue Poder General, tan Amplio y Suficiente como en derecho se requiera, a favor del señor MANUEL PEREZ PAZOS, varón, costarricense, mayor de edad, con pasaporte número 601880970, con domicilio en la Panamá, a fin de que dicho apoderado pueda llevar a cabo cualesquiera negocios en nombre y por cuenta de la sociedad y representar a ésta ante cualesquiera personas, instituciones u organismos. -----

El señor RAMON MORALES en su condición de Presidente y Representante Legal de ZEMBLA, INC., queda ampliamente facultado para otorgar dicho poder en la forma más amplia que estime conveniente.-----

No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día.-----

(fdo.) RAMON MORALES--PRESIDENTE--(fdo.) PRISCILLA LABRADOR.--SECRETARIA.-

Quien suscribe, **PRISCILLA LABRADOR**, en mi carácter de Secretaria Titular de **ZEMBLA, INC.** -----

CERTIFICO: -----

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día catorce (14) de febrero del año dos mil ocho (2008).-----

(fdo.)PRISCILLA LABRADOR.--SECRETARIA.-----

Esta Minuta ha sido confeccionada y refrendada por **INFANTE & PEREZ ALMILLANO.**-----

(fdo.) HECTOR E. VIDAL.-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a

REPUBLICA DE PANAMA
 PAPEL NOTARIAL
 TIMBRE NACIONAL
 2006.00
 88.100



APOSTILLE
 Convention de la haye du 5 octobre 1961
 1 Pais PANAMA
 El presente documento público
 2 ha sido firmado por Miguel J. Celis
 3 quien actúa en calidad Notario
 4 y esta revestido del sello/timbre de 2
CERTIFICADO
 5 EN Panamá 6 el día 15 ABR 2008
 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 8 Bajo el número 31019
 9 Sello/timbre 10 Firma Miguel J. Celis

Esta Autorización no
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento.



NOTARIA Sra. DEL CANTON MANTA
 DOY FE: Que la presente fotocopia
 es igual a su original.

Manta 12 SEP 2008
 EL NOTARIO
 Ab. Raúl González Melgar